



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 111 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
SERVIDUMBRE	73283408900320210017500	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	N.N.	03/12/2021	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320170011300	BANCO DE BOGOTÁ	ARQUIMEDES SÁNCHEZ	03/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320150000900	BANCO DE BOGOTÁ	GILBERTO ANTONIO BEDOYA	03/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320140000500	BANCO DE BOGOTÁ	WILSON PATIÑO RÍOS	03/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210014300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ LEONARDO URREGO Y OTRO	03/12/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANTONIO JOSÉ HURTADO BETANCOURTH	03/12/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320170004500	BANCO DE BOGOTÁ	CELIMO PATIÑO SÁNCHEZ	03/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320160007800	BANCO DE BOGOTÁ	DIEGO JULIÁN GARCÍA CALDERÓN	03/12/2021	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180012200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE ELIECER MENESES GONZÁLEZ	03/12/2021	1	NIEGA LO PETICIONADO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE FRESNO
HIPOTECARIO	73283408900320190018200	BANCOLOMBIA	LIDA ESPERANZA LONDOÑO	03/12/2021	1	DESIGNA NUEVO SECUESTRE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SEIS (06) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.